



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-00951/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Silva, Cristian Norman (Tec.) - E/ propuesta de manual de procedimientos para el uso de fondos extra presupuestarios", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el causante, Tec. Silva, Cristian Norman, solicita al Cuerpo modificar el Anexo VI de la Ordenanza C.S N° 088/2017 del procedimiento de contratación de bienes y servicios en el ámbito de la Universidad, con el objeto de cumplimentar en tiempo y forma con la ejecución y rendición de cuenta ante los organismos nacionales.

Que, el causante señala que el proceso vigente presenta demoras significativas debido a la duplicación de intervenciones y circuitos burocráticos que no se condicen con la exigencias de celeridad impuesta por los distintos programas nacionales.

Que, cabe destacar que lo estipulado por el Anexo VI de la Ordenanza C.S N° 088/2017 resulta acotado a proyectos tramitados exclusivamente por la Secretaría de Extensión Universitaria, quedando obsoleto frente a la diversidad de programas que administra la Universidad, en función de ello el causante no solo propone la modificación en el procedimiento del trámite administrativo, sino que además solicita que la presente normativa aplique para todos los programas y proyectos que gestionen fondos provenientes de fuentes externas.

Que, por medio del Dictamen N° 133/2025, la Secretaría Legal y Técnica aconseja que, salvó mejor criterio de superioridad, el Honorable Consejo Superior dicte el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el art. 74° inc. 7 del Estatuto Universitario, en donde se establece que es atribución del Cuerpo: "Dar tratamiento expreso, dentro del plazo de doce (12) meses, a los proyectos de ordenanzas y resoluciones presentados por los integrantes de la comunidad universitaria".


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N° 265


Dra. Natalia Albaroz Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

Que, a f. 10 interviene la Comisión de Interpretación y Reglamento y emite Dictamen puntualizando que la propuesta está orientada a mejorar la tramitación administrativa y rendición de cuenta de los distintos programas nacionales y sugiere aprobar el proyecto en marras.

Que, a su turno, interviene la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la cual indica que de acuerdo con lo manifestado en la reunión de la Comisión, el procedimiento no genera erogaciones nuevas al Presupuesto Universitario, por ello emite Dictamen sugiriendo la aprobación del proyecto de marras.

Que, en relación a ello, el Estatuto Universitario en su Art. 74° inc. 29: *"Fijar normas que correspondan para mejorar la calidad de gestión en los diversos ámbitos y jurisdicciones de esta universidad"*.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 30 de julio de 2025, trató el asunto y resolvió en forma unánime hacer lugar a lo solicitado en marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR PARCIALMENTE la Ordenanza C.S N° 088/1017, en su Anexo VI, cuyo detalle obra en el anexo único de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA C.S. N° 265


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albaroz Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 265
PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO
DE FONDOS EXTRA PRESUPUESTARIOS

Herramienta normativa específica para todos los programas y proyectos que gestionen fondos provenientes de fuentes externas.

1. **INICIO DE TRÁMITE PARA DISPONER FONDOS:** El responsable del Programa y/o Proyecto cursa la solicitud de fondos mediante una nota debidamente conformada dirigida al área de la cual depende ese proyecto/programa (Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Ciencia y Técnica , etc.), el cual deberá ser acompañado por una copia del Proyecto y Resolución por la cual se asignan los fondos, y planilla de saldo (otorgado por dirección de Recursos Específicos). La nota junto a toda la documentación deberá ser presentada en Mesa de Entrada y Salidas de esta Casa de Altos Estudios en donde se confeccionará el expediente.
2. **RECTORADO:** La Secretaría o área que recepciona la solicitud de fondos, deberá tomar conocimiento, registro, aval e informe de competencia y luego remitir el expediente a Rectorado para su toma de conocimiento y en caso de corresponder autorizará o no el otorgamiento del fondo requerido.
3. **SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** El Rectorado remite la solicitud de fondos a la Secretaría Administrativa Financiera para su conocimiento y registro. Luego se envía a la Dirección de Recursos Específicos para control de documentación, la cual deberá ajustarse a la normativa vigente del Programa y/o Proyecto que otorgó los fondos, corroborando el saldo y en caso de corresponder la imputación definitiva.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

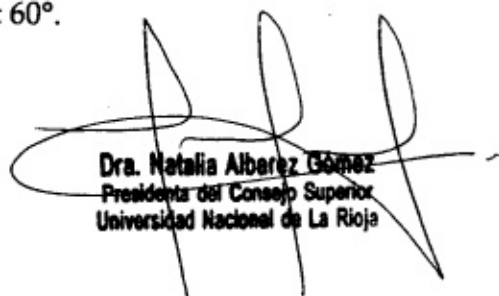
"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de julio de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 265
PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL USO
DE FONDOS EXTRA PRESUPUESTARIOS

4. DIRECCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS: Las actuaciones se remitirán a la Secretaría Legal y Técnica para su encuadre legal y en el caso de no encontrar observaciones será remitido a Secretaría General para el registro y confección del acto resolutivo, esta última deberá girar a Dirección Económica Financiera para su conocimiento y registro, además deberá remitir las actuaciones a la División Tesorería para efectivizar su pago en el caso de corresponder.
5. DIRECCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS: Una vez acreditado el fondo, la División Tesorería remitirá las actuaciones a la Dirección de Recursos Específicos para el resguardo del expediente hasta tanto el responsable del proyecto rinda cuentas de los fondos asignados respetando los tiempos y requerimientos establecidos por la normativa vigente, por la cual solicitó y fueron otorgados los fondos. En caso de no ser rendidos los fondos en tiempo y forma, la Dirección de Recursos Específicos deberá producir notificación para su cumplimiento y/o devolución del fondo, caso contrario se remitirán las actuaciones a la Secretaría Administrativa Financiera para que se proceda al descuento en sus haberes. La DIRECCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS será la responsable de rendir cuentas ante el organismo que otorgó el fondo y luego deberá informar a las dependencias de esta Casa de Altos Estudios (Secretarías o áreas en la cual se inició el expediente) la efectivización de la rendición de cuentas. Cada jurisdicción deberá tener en cuenta y cumplimentar con los plazos estipulados por el Manual de Procedimientos y Trámites Administrativos Ord. C.S N° 107/2017 Anexo Único, Capítulo IV, Art 60°.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albrez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja